



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 21 OCT 2024

VISTO: El Expte E-430/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público - Departamento Distribución"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NOI N° 3105/2024 el Departamento Distribución solicita la compra de equipos de alumbrado público de sodio de alta presión y componentes para reposición de stock.

Que se generó la Nota de Pedido N° 102/2024, estimando el gasto en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 98.640.000,00).

Que el Director a A/C autorizó iniciar el proceso de Licitación.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución M.E. N° 148/2024.

Que se cuenta con fondos en el marco del Convenio vigente con la Municipalidad de Ushuaia para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 293 de la UGG 2599 y UGC 2502 - Aporte de Alumbrado Público - del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución DPE N° 258/2022.

Por ello:

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la compra de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público - Departamento Distribución, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2024 por la suma estimada de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 98.640.000,00) mes base septiembre/2024, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 13/2024, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura Paredes, Jefe División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 293 la UGG 2599 y UGC 2502 - Aporte de Alumbrado Público - del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N° 0882 / 24



ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 13/2024

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 430/2024.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 0882/24

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES
ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 98.640.000,00.-

Mes base septiembre 2024

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

15/11/2024

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0882/24

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS”.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 98.640.000,00) mes base septiembre 2024.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024- día y hora de apertura 15 de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculara los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de AFIP.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos adyacentes correspondientes son argentinos

ES COPIA FIE
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA



0882/24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieran del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

ING. AL. ADRIAN BELLEI
Director A/C

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0882/24



11°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

12°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

12.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

12.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a un (1) día hábil, siendo el mismo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

14°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados en forma Individual según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Será posible seleccionar más de un proveedor, en caso que no se cuente con cantidad suficiente de stock de manera tal de cubrir el 100% de lo requerido por ítem.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

15°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 17° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

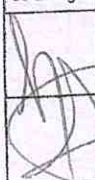
a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

Dirección
Provincial
de Energía



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI

Director A/C

Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0882/26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa (\$ 8.000.000,00) – hasta (\$ 800.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

18°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

19°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

20°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Correos electrónicos de contacto: Pañol: mario.medina@dpe.com.ar / javier.dos.santos@dpe.com.ar

21°) PLAZO DE ENTREGA:

21.1. El plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES a partir de recibido conforme la Orden de Compra.

21.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

21.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

22°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

23°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

24°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

24.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

24.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

- Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno N° 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

24.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

Dirección
Provincial
de Energía



ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLEI

SPINATTO MAXIMILIANO

Director A/C

Mesa de Entradas Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



25°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

26°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

27°) FACTURACIÓN:

27.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

28°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N° 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

29°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

30°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

31°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

32°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0882/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00013/2024
Pieza Administrativa N° 430 Letra E Año 2024 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 18/10/24 Apertura: 15/11/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 102 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Lampara de Sodio 150W. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: DPE - ET - MAT0037	200.00		
2	Portafusible. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: DPE - ET - MAT0043	300.00		
3	Morseto Aislado para Derivaciones modelo PKD 14. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: DPE - ET - MAT0020	600.00		
4	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO TIPO LED BRP-371. UNIDAD			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: ESPECIFICACION TECNICA DPE N° 10.	400.00		
5	fotocelulas 2000w alumbrado publico mas el kit de zocalo. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: DPE - ET - MAT0055	300.00		
6	Fusible tipo Neozed 6A. Unidad			
>>	SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS: DPE - ET - MAT0040	300.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULA 30° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 20° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	15/11/2024 12:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0002/24



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00013/2024
Pieza Administrativa N° 430 Letra E Año 2024 Ámbito 2501
RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 18/10/24 Apertura: 15/11/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/25 102 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 15° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 24° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

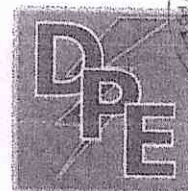


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0882/24



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DPE N° 10

ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO LED

1- OBJETO

La presente Especificación Técnica (E.T.) establece los requisitos técnicos que deberán cumplir los artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

2- GENERALIDADES

Los equipos de alumbrado público a proveer por la Contratista deberán ser nuevos y de buena calidad, además deberán ser aptos para funcionar en las condiciones climáticas que se detallan:

- Temperatura Mínima: -20°C
- Temperatura Máxima: 40°C
- Humedad Relativa: 70%

Los materiales a proveer deberán contar con una garantía escrita de seis (6) meses o más. Los elementos que fallen dentro del plazo de garantía bajo condiciones normales de uso serán entregados al Fabricante y deberán reponerse.

Todos los materiales componentes y equipos deberán cumplir con las recomendaciones de Normas IEC o de Normas IRAM.

Deberá tenerse en cuenta, de acuerdo a requerimiento de la obra, que la Contratista deberá proveer luminarias especialmente diseñadas para alumbrado vial o aplicación en espacios urbanos, con tecnología LED (sistema MIDAS), concepto modular.

3- MATERIALES COMPONENTES DE LOS EQUIPOS

A continuación se detallan las características técnicas de los materiales, componentes y equipos para las instalaciones de alumbrado público.

2.1. CUERPO O CARCASA

El cuerpo principal de la luminaria deberá ser fabricado íntegramente en inyección de aluminio, en única pieza, utilizando al mismo como disipador térmico que garantice el rango de funcionamiento de temperatura admisible de trabajo de la placa de LED para mantener su rendimiento de performance y vida útil.

No se admitirán adaptaciones de housings o carcasas de luminarias con fuentes lumínicas tradicionales a esta tecnología de LED o cuerpos que no tengan integrado el disipador térmico.

El cuerpo principal tendrá integrado el acople a brazo de columna (debe formar parte de la inyección del mismo), admitirá un brazo de 60 mm o 48 mm de diámetro y se requerirá de dos tornillos tipo gusanos en acero inoxidable para el bloqueo de su posición a dicho brazo.

2.2. RECINTO ÓPTICO.

El cuerpo principal deberá tener dos recintos independientes uno del otro: un recinto óptico para el sistema de placas de leds con sus respectivos lentes y un segundo recinto auxiliar para el alojamiento del driver y conjunto de borneras para el conexionado eléctrico a la red de alimentación.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Dep. Distribución
Dirección Provincial de Energía



El recinto óptico contará con un vidrio de cierre frontal cristal, templado de 4 mm de espesor, serigrafiado en todo su perímetro y que no requerirá ser removido para las tareas de conexión eléctrico de la luminaria. Dicho recinto solo será abierto para hacer el reemplazo de la placa de led al cabo de su vida útil. La estanqueidad del conjunto estará garantizada por sistema de guarnición de burlete de goma siliconada y deberá estar montado sobre "pista" especialmente diseñada en el housing para apoyo del mismo. Grado de estanqueidad mínimo IP 66. No se admitirán grados de IP menores.

Se requerirá que este recinto óptico tenga una lámina "plana" reflectora color blanco, que impida ver parte estructural del cuerpo principal o del cableado.

2.2.1- Recinto Auxiliar.

El recinto auxiliar (portadriver) deberá tener una tapa basculante abisagrada, en inyección de aluminio, cuya apertura deberá ser efectuada en forma manual, sin herramientas, por medio de una perilla giratoria de "media vuelta"; no se admitirán sistemas con tornillos o que necesiten de herramientas para su apertura. No se admitirán para el housing piezas obtenidas por fundición u otro proceso que no sea inyección a alta presión. El cableado deberá alojarse en "canales" para impedir que queden sobre la "superficie donde apoya la placa de led. Estos "canales" deberán salir de la inyección del cuerpo.

2.2.2- Terminación de la luminaria.

Las terminaciones de las superficies serán esmaltadas con pintura microtexturada termoconvertible en polvo color gris, previos procesos de lavado y desengrase (en caliente) que aseguren un correcto "mordiente" del esmaltado de acuerdo a Normas IRAM.

2.2.3- La fuente lumínica.

Deberá ser del tipo "placa modular electrónica" (MPCB) con leds incorporados al circuito eléctrico y sistema de lentes ópticos vinculados a la placa por anclaje mecánico no admitiéndose proceso de unión con pegamentos o similares. Se requiere un rendimiento lumínico de la placa de 100 lm/W con un paquete lumínico mayor a 23.000 lm.

Es condición fundamental que sea posible el reemplazo de la placa de LED al cabo de su vida útil o por futuras actualizaciones de la misma ("upgrade") sin necesidad de recambio de la luminaria.

No se admitirán luminarias con el concepto de "unidad sellada", es decir que al cabo de su vida útil sea necesario el reemplazo total de la misma.

2.2.4- El Equipo Auxiliar.

El equipo auxiliar (driver) estará montado sobre una bandeja de acero cincada, que posibilite su extracción para eventuales tareas de mantenimiento, la misma tendrá un sistema de cadena (tomada al cuerpo de la luminaria que impida su caída en caso de mala manipulación. Toda la tornillería deberá ser en acero inoxidable.

Los drivers que alimentan las placas de LED deberán ser del tipo on/off.

Todo el sistema deberá tener su correspondiente bornera macho-hembra de conexión de tres vías para recibir la alimentación de red eléctrica de 220-240 V, con prensacable de entrada y su correspondiente puesta a tierra. La luminaria y todos los componentes eléctricos deberán cumplir con las reglamentaciones y normativas de seguridad eléctrica vigentes en el país.

2.3. RESUMEN DE DATOS TÉCNICOS A CUMPLIR

Las luminarias deberán cumplir con los siguientes datos técnicos:

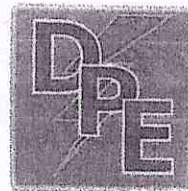
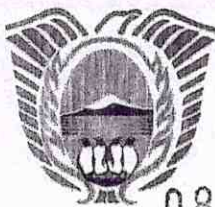
- Eficiencia del Sistema > 125 lm/W
- IRC ≥ 70
- Estanqueidad $\geq$ IP66
- Temperatura de Color = 5.700 K $\pm$ 5%
- Vida útil $\geq$ 50.000 h con el mantenimiento del 70% del flujo inicial a 35°C.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depo. Distribución
Dirección Provincial de Energía



Además, de acuerdo con los cálculos lumínicos realizados, se han determinado niveles de potencia para las luminarias en función de los anchos de calzada, pasajes peatonales o iluminación ornamental, según donde serán instaladas:

Para calzadas de 12 m:

- *POTENCIA del Sistema* > 240 W
- *Flujo Lumínico* > 28.000 lm

Para calzadas de 9 m:

- *POTENCIA del Sistema* < 200 W
- *Flujo Lumínico* > 20.000 lm

Para calzadas de 6 m:

- *POTENCIA del Sistema* ≥ 140 W
- *Flujo Lumínico* > 14.000 lm

Para pasajes < 5 m – Iluminación Ornamental:

- *POTENCIA del Sistema* ≥ 50 W
- *Flujo Lumínico* > 5.000 lm

4- NORMAS Y CERTIFICADOS A CUMPLIR

4.1. FUENTES O DRIVERS

Las fuentes o drivers de LED tendrán:

- Ser de marca reconocida con antecedentes de instalaciones en nuestro país.
- Certificado de seguridad eléctrica según Res N° 171/2016 o Formulario B
- Certificado de origen de la fuente.

4.2. PLACAS

Las placas tendrán:

- Certificado de seguridad eléctrica según Res N° 171/2016 o Formulario B
- Certificado de origen de la fuente.

4.3. LUMINARIAS

Las luminarias tendrán:

- Formulario C de seguridad eléctrica según Res N° 171/2016.
- Declaración jurada del origen de las partes.
- La luminaria debe tener grabado marca, modelo y país de origen.

5- REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS

5.1. DISTRIBUCIÓN LUMINOSA:

Debe ser asimétrica, de acuerdo con lo indicado en IRAM AADL J 2022-1. La relación entre $I_{\max}/I_0$ debe ser mayor a 2.

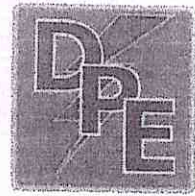
5.2. ÁNGULO VERTICAL DE MÁXIMA EMISIÓN:

Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía



5.3. **DISTRIBUCIÓN LUMINOSA TRANSVERSAL:**

Será angosta o media de acuerdo con lo indicado en IRAM AADL J 2022-1.

5.4. **LIMITACIÓN DEL DESLUMBRAMIENTO:**

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el módulo respectivo.

5.5. **EFICIENCIA LUMINOSA:**

Se debe informar la eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lm/W, la que debe ser mayor a 100 lm/W.

No se admitirán luminarias que presenten eficiencias menores a éste valor.

6- **REQUERIMIENTOS ELECTRICOS**

El montaje de la luminaria sobre la columna metálica será realizado conforme lo establezcan las indicaciones del fabricante. Para el conexionado eléctrico de los artefactos de alumbrado público a la red aérea preensamblada la Contratista deberá proveer cable T.P.R. de 3x2,5 mm², borneras de conexión, morsetos, fusibles y todo otro elemento necesario indicado por el fabricante.

Los artefactos de alumbrado público LED, requieren para su estabilidad y buen funcionamiento el conexionado a tierra de su fuente de energía o driver. Para ello el Contratista deberá prever para cada una de las luminarias la instalación de puesta a tierra independiente, la cual consistirá en la colocación de un cable de cobre aislado de 1x4 mm² desde la bornera de conexión del driver hasta el dispersor o jabalina independiente de la puesta a tierra de servicio o la de protección.

El conexionado entre el cable aislado de puesta a tierra y la jabalina se hará mediante un tomacable con accesibilidad mediante una caja de inspección de PVC, según el esquema de conexionado indicado en el Plano DPE N° 901-578.

Los materiales eléctricos a proveer por la Contratista deben cumplir con Normas IRAM y serán supervisados y aprobados por esta Dirección Provincial de Energía antes de su montaje.

7- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

- Curvas polares de los planos principales
- Curvas de utilización
- Curvas Isolux
- Curvas Isocandela
- Planilla de intensidades en Cd
- Formulario de Seguridad Eléctrica conforme a la Resolución N° 171/ 2016.
- Ensayos mecánicos de las características solicitadas en la presente especificación. Ensayo de Vibración e Impacto, Niebla Salina 1000 horas, IP66, recinto óptico y recinto portaequipo IP 66.
- Eficiencia de la luminaria en lm/W.
- Estudio luminotécnico acorde a las normas AADL:
 - Mayor a 40 lux
 - Mínimo/Máximo mayor a 0.30
 - Mínimo/Promedio mayor a 0.60

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depo. Distribución
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0882/24



Con la oferta se deberán presentar copia certificada por escribano público, de los ensayos fotométricos de las luminarias a suministrar, realizadas por un laboratorio oficial (CIC, INTI, UNT) o reconocido por OAC.

8- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

7.1. LEGISLACIÓN Y NORMAS

Se dará prioridad a los oferentes que presenten propuestas con luminarias de fabricación nacional acorde a la Ley 25.551 de "Compre Nacional"

Todas las luminarias y equipos auxiliares deberán cumplir con las certificaciones previstas en la Resolución N° 171/2016 para garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización del equipamiento eléctrico de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso.

9- INFORMACIÓN ANEXA

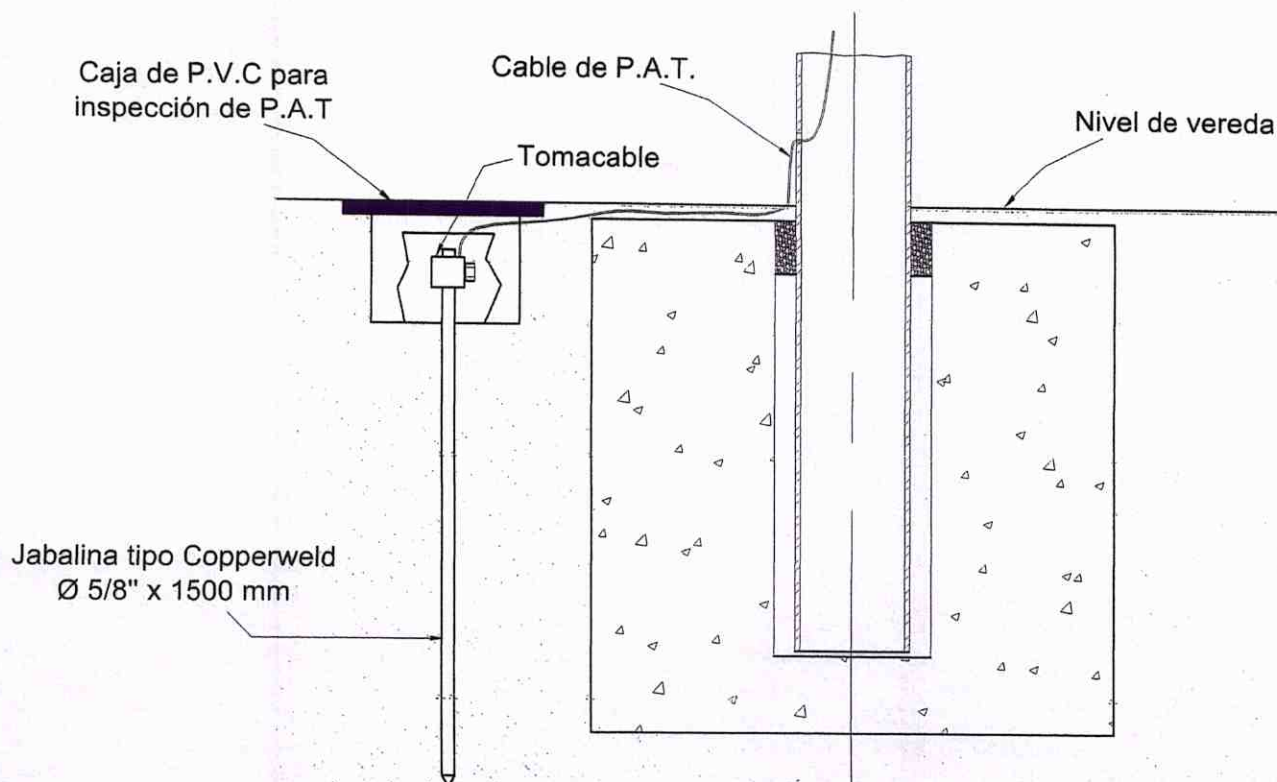
ANEXO I: Plano DPE N° 901-578

ES COPIA FIEL

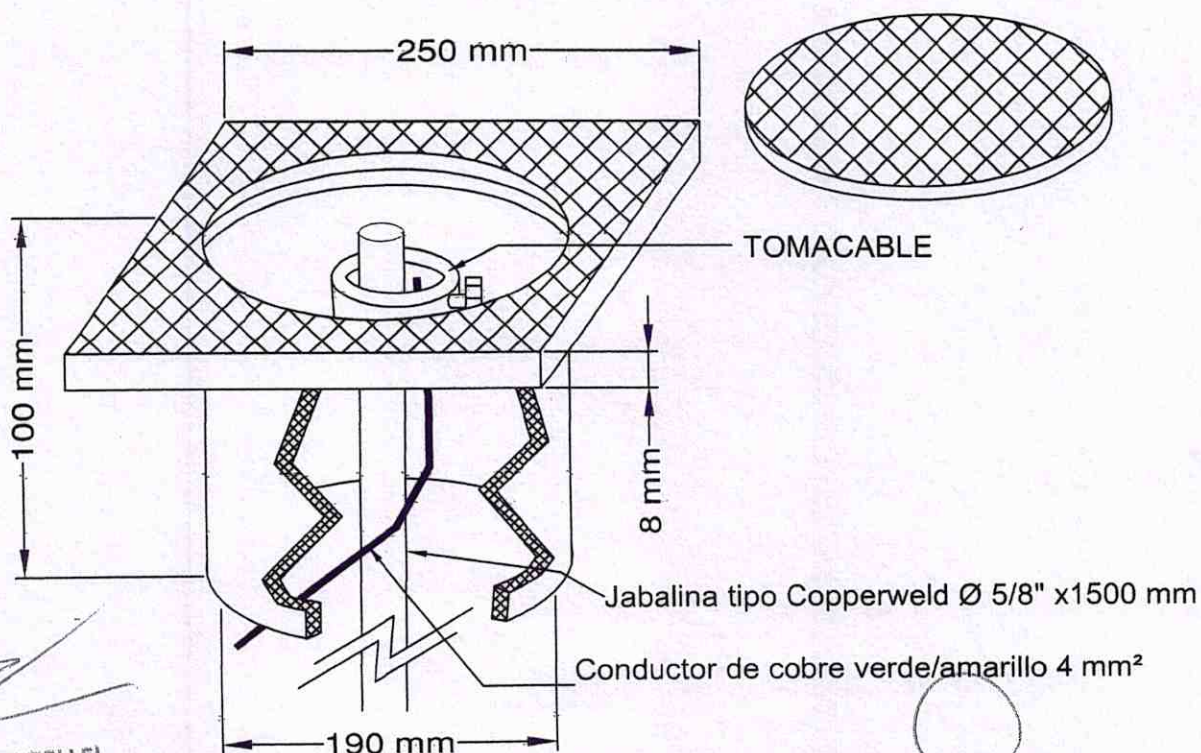
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Detalle Caja de P.V.C para inspección de P.A.T



ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Dep. Distribución
Dirección Provincial de Energía

REALIZO	A. BELLEI
APROBO	A. BELLEI
FECHA	Mayo/2018

DETALLE DE PUESTA A TIERRA DE
SERVICIO PARA LUMINARIAS LED

D.P.E.

901-578

ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0037	
0882/24		Fecha de Vigencia: 08-05-2020			Pág. 1 de 1

LÁMPARA DE SODIO DE ALTA PRESIÓN DE 150 W.

Características generalidades.

Las Lámparas a proveer serán tubulares de vapor de sodio de alta presión para una potencia de 150 W para casquillo E40, adecuadas para funcionar conectadas a la red de energía eléctrica 220 V, 50 Hz. Con una vida media 24000 horas, flujo luminoso 15000 lm.

Normas de referencia

Las lámparas se ajustaran a la siguiente norma:

- Norma IEC 60662 "High-pressure sodium vapour lamps - Performance specifications".

Documentación a presentar por el oferente.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y documentación con datos técnicos para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación. Caso contrario la comisión.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Pablo Carmiude
Jefe A/C Depto. Distribución
Dirección de Energía

04/10/24

Maria MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y
Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

24/09/24

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA Tensión PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC) CON PORTAFUSIBLE NEOZED.		Dirección Provincial de Energía FOLIO 16 53
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0043	
0882/24			Fecha de Vigencia: 16-08-2022		Pág. 1 de 1

CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA Tensión PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC) CON PORTAFUSIBLE NEOZED.

Características generales.

Los conectores serán simples dentados con tuerca fusible, para cable preensamblado principal de 10 mm² a 95 mm² y contarán con un portafusible neozed, permitiendo derivar cables de 4 a 16 mm².

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo rígido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm de acero inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Los portafusibles deberá admitir un fusible máximo de 63 A

Normas de referencia.

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435/1994 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión" y los portafusibles con la Norma IRAM 2445/1998 "Líneas aéreas preensambladas de baja tensión. Portafusible aéreo encapsulado para protección de acometidas".

Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.

Ing. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía
24/09/24

Ing. Jorge/Fabian CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0020	
0882 / 24			Fecha de Vigencia: 11-05-2020		Pág. 1 de 1



CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (PKD 14 - AC).

Características generales.

Los conectores serán simples dentados con tuerca fusible, para cable preensamblado principal de 10 mm² a 95 mm² y derivado de 1,5 mm² a 10 mm² (cable preensamblado).

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo rígido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm de acero inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguraran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Normas de referencia.

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435/1994 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión".

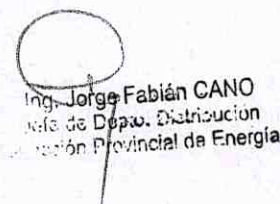
Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía


Mario MEDINA
 Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
 Depto. Distribución
 Dirección Provincial de Energía
 24/09/24


Ing. Jorge Fabián CANO
 Jefe de Depo. Distribución
 Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
 Mesa de Entradas
 Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

FOTOCÉLULA CON ZOCALO – 10 A.

REV: 00

DPE - ET - MAT0055

Fecha de Vigencia: 13-06-2023

Pág. 1 de 1



Elaboró Visó Emitió

FOTOCÉLULA CON BASE 10 A.

Características generales.

Las fotocélulas serán del tipo electromecánico con zócalo y encastre MENA 100.

Características de diseño y construcción.

Las fotocélulas serán de uso exterior, de cubierta de policarbonato resistente a las radiaciones UV. Además serán aptas para una tensión de trabajo de 220 V – 50 Hz, carga máxima 10 A, factor de potencia 0,8 y rango de temperatura de – 30°C a 50°C. Las intensidades luminosas de encendido serán de 10 Lux y la de apagado de 50 Lux.

Fototecelula con zocalo – 10 A.



ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	Sello IRAM	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	220	
4	Corriente máxima de servicio	A	10	
5	Intensidad luminosa encendido	Lux	10	
6	Intensidad luminosa apagado	Lux	50	

Referencia:

- (*) A indicar por el Oferente;
- (**) Valores de cumplimiento obligatorio

ING. N. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía
24/09/24

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

FUSIBLES DIAZED 380VCA/250VCC – 6 A A 63 A – TIPO GL/GG.

Dirección Provincial de Energía

FOLIO

12

Tierra del Fuego A. e I.D.

Tierra del Fuego A. e I.D.

FOLIO

N

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT0040

0882 / 24

Fecha de Vigencia: 24-09-2024

Pág. 1 de 2

FUSIBLES 250 V – 6 A A 63 A - TIPO GL/GG.

Características generales.

Los fusibles Diazed serán capaces de interrumpir las corrientes de falla de acuerdo a su clase de funcionamiento gL/gG “Propósitos generales y protecciones de cables”.

Características de diseño y construcción.

Los fusibles deberán contar con un cuerpo aislante de porcelana de forma cilíndrica, contacto de cobre estañado y elemento fusible construido con lámina de cobre electrolítico, para conectores de derivación PKD 14 y portafusible.

Normas de referencia.

Los fusibles deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60269-1:2006 “Low-voltage fuses - Part 1: General requirements”.
- VDE 0636-2 :2014-09 “Parte 2: Requisitos adicionales para fusibles para uso de personas autorizadas (fusibles principalmente para aplicaciones industriales) – Ejemplos de sistemas estandarizados de fusibles A a K”

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Fusible Diazed de 63 A .

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	380	
4	Clase de funcionamiento	-	gL / gG	
5	Corriente de servicio	A	63	
6	Capacidad de ruptura Vca	kA	50KA	
7	Tamaño	mm	15x36	

Referencia:
(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible Diazed de 35 A

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	380	
4	Clase de funcionamiento	-	gL / gG	
5	Corriente de servicio	A	35	
6	Capacidad de ruptura Vca	kA	50KA	
7	Tamaño	mm	15x36	

Referencia:

ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANGO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
FUSIBLES DIAZED 380VCA/250VCC – 6 A A 63 A – TIPO GL/GG.

Elaboró
0882/24

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - MAT0040

Fecha de Vigencia: 24-09-2024

Pág. 2 de 2

Dirección Provincial de Energía
Tierra del Fuego
FOLIO 20

Dirección Provincial de Energía
Tierra del Fuego
FOLIO 51

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible Diazed de 20 A

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	380	
4	Clase de funcionamiento	-	gL / gG	
5	Corriente de servicio	A	20	
6	Capacidad de ruptura Vca	kA	50KA	
7	Tamaño	mm	15x36	

Referencia:
(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Fusible Diazed de 6 A

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60269-1:2006	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	380	
4	Clase de funcionamiento	-	gL / gG	
5	Corriente de servicio	A	6	
6	Capacidad de ruptura Vca	kA	50KA	
7	Tamaño	mm	15x36	

Referencia:
(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Requisitos adicionales.

Cada fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Tensión nominal de servicio;
- Corriente de servicio;
- Clase de funcionamiento;
- Capacidad de ruptura.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Mario MEDINA
Jefe de Sección Almacenes y Depósitos
Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía
24/09/24

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía